

Constancia Secretarial: Manizales, veintitrés (23) de mayo de 2022. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegada respuesta de la Cooperativa Cooviser
Sírvasse proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintitrés (23) de mayo de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por Edison Andrés Soto Rivera contra Beatriz Elena Gaviria García, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2022-00267-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada la respuesta allegada por la Cooperativa Cooviser por medio del cual informa lo pertinente a la medida cautelar decretada, anunciando que no es posible dar aplicación a la medida de embargo de la señora Beatriz Elena Gaviria, toda vez que se encuentra en licencia de maternidad desde el 30 de marzo la cual se extiende hasta el 11 de septiembre de 2022.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f06bbb1c24caecf97d30f602bf3c678f40149b559d909af339c04bcf5a4b6d7**

Documento generado en 23/05/2022 04:06:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>